

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****144****MADRID NÚMERO 24****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1025/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION frente a GESTION INTEGRAL Y SEGURIDAD EN ALTURA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución: sentencia (fallo)

**FALLO**

Que estimando la demanda deducida por la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra GESTIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD EN ALTURA, S. L., debo condenar y condeno a esta última mercantil a que pague a la parte actora la suma de ochocientos noventa y nueve euros con cuarenta y seis céntimos.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que es firme.  
Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídense certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GESTION INTEGRAL Y SEGURIDAD EN ALTURA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de marzo de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.036/18)

